

Rosario, 30 de mayo de 2025

Aviso Nro. 10 Argentina Clearing y Registro S.A. - Límites a las Posiciones Abiertas.

Estimados Agentes:

Se comunica que Argentina Clearing y Registro S.A., en su rol de Cámara Compensadora del Entorno MTR de A3 Mercados S.A., ha establecido modificaciones a los límites a las posiciones abiertas, los cuales han quedado establecidos según el Anexo al presente.

Este Aviso será de aplicación para cada cuenta de registración individual o un grupo de estas, si formaran parte de un grupo económico o actuaran en conjunto.

Quedan sin efecto el Aviso Nro 533 de Matba Rofex y el Aviso Nro 8 de Argentina Clearing y Registro.

El presente Aviso entrará en vigencia a partir de la fecha 02.06.2025.

El contenido del Anexo a la presente ha sido aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

Les saluda atentamente,

Carlos Ariel Milito
Gerente General
Argentina Clearing y Registro S.A.

Contratos Financieros

1. Contratos de Futuros y Opciones de Dólar

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 100.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite ampliado: hasta el 30% del interés abierto de esa posición o 150.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales establecidos por Comunicación por cada contrato que supere el límite general.

c) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 300.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales establecidos por Comunicación por cada contrato que supere el límite ampliado.

Para el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de sus funciones de regulador de la moneda y el crédito, aplicará un límite consolidado global de 9.000.000 de contratos.

Contrato	Límite General	Límite Ampliado	Límite Máximo	Margen Adicional
DLR	100.000 o el 20% del OI	150.000 o el 30% del OI	300.000 o el 35% del OI	% del rango de la primer posición definido por Comunicación para: (a) los contratos que superen el límite general. (b) los contratos que superen el límite ampliado.

2. Contratos de Futuros y Opciones de Euro y Real

No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre Euro y Real que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 35.000 contratos, de ambos el mayor.

3. Contratos de Futuros y Opciones sobre Yuan Renminbi

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 50.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite ampliado: hasta el 30% del interés abierto de esa posición o 75.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales establecidos por Comunicación por cada contrato que supere el límite general.

c) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 150.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales establecidos por Comunicación por cada contrato que supere el límite ampliado.

Para el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de sus funciones de regulador de la moneda y el crédito, aplicará un límite consolidado global de 1.500.000 de contratos.

Contrato	Límite General	Límite Ampliado	Límite Máximo	Margen Adicional
CNH	50.000 o el 20% del OI	75.000 o el 30% del OI	150.000 o el 35% del OI	% del rango de la primer posición definido por Comunicación para: (a) los contratos que superen el límite general. (b) los contratos que superen el límite ampliado.

4. Contratos de Futuros y Opciones sobre Títulos Públicos

LEDES, LECER y LEPASE

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 1.000.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 10.000.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales establecidos por Comunicación por cada contrato que supere el límite general.

Para el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de sus funciones de regulador de la moneda y el crédito, aplicará un límite consolidado global de 100.000.000 contratos.

5. Contratos de Futuros y Opciones sobre Índice BTC

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 10.000 contratos, de ambos el mayor.

6. Contratos de Futuros y Opciones sobre Índice ROFEX 20

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 7.500 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 15.000 contratos, de ambos el mayor.

7. Contratos de Futuros y Opciones sobre Acciones Individuales

i) Para todos los subyacentes:

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 7.500 contratos, de ambos el mayor.

ii) Para el subyacente Acciones del Grupo Financiero Galicia

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 10.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 20.000 contratos, de ambos el mayor.

8. Contratos de Futuros y Opciones sobre Títulos Públicos (Bonos Bonares y Globales)

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 45.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 75.000 contratos, de ambos el mayor.

9. Contratos de Futuros y Opciones sobre Oro

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre oro que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 1.500 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 15.000 contratos, de ambos el mayor.

10. Contratos de Futuros y Opciones sobre Petróleo Crudo

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre petróleo que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 2.500 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 25.000 contratos, de ambos el mayor.

11. Contratos de Futuros y Opciones sobre Cupones PBI en pesos

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre cupones PBI en pesos que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 10.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 50.000 contratos, de ambos el mayor.

12. Contratos de Futuros y Opciones sobre Tasa BADLAR (1)

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre cupones PBI en pesos que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 1.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

(1) Incluye Futuros sobre tasa BADLAR Banco Privados (BAR), Futuros sobre tasa BADLAR Bancos Públicos (BAU) y Futuros sobre tasa BADLAR Promedio (BAP).

13. En el caso de posiciones abiertas compuestas por opciones, el cálculo se realizará en función del delta de las mismas.

Contratos Agropecuarios
1. Contratos con entrega sobre Soja, Trigo y Maíz, Girasol, Sorgo y Cebada:

No se podrá mantener contratos abiertos que superen los límites siguientes:

Contrato	Límite General	Límite Máximo	Margen Adicional
Soja Spot	150.000 tn. o el 20% del OI	300.000 tn. o el 25% del OI	% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general
Trigo Spot	150.000 tn. o el 20% del OI	300.000 tn. o el 25% del OI	% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general
Maíz Spot	150.000 tn. o el 20% del OI	300.000 tn. o el 25% del OI	% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general
Girasol Spot	50.000 tn.		% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general
Sorgo Spot	50.000 tn.		% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general
Cebada Spot	50.000 tn.		% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general

Cualquier superación del límite general y/o del límite ampliado requerirá autorización expresa de Argentina Clearing y Registro

2. Contratos de Futuros y opciones sobre Soja, Trigo y Maíz, Girasol, Sorgo y Cebada:

No se podrá mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen los límites siguientes:

Contrato	Límite General	Límite Ampliado	Limite Máximo	Margen Adicional
Soja (1)	150.000 tn. o el 20% del OI	300.000 tn. o el 25% del OI	600.000 tn. o el 30% del OI	% del rango definido por Comunicación para: (a) los contratos que superen el límite general. (b) los contratos que superen el límite ampliado.
Trigo(1)	150.000 tn. o el 20% del OI	300.000 tn. o el 25% del OI	600.000 tn. o el 30% del OI	% del rango definido por Comunicación para: (a) los contratos que superen el límite general. (b) los contratos que superen el límite ampliado.
Maíz (1)	150.000 tn. o el 20% del OI	300.000 tn. o el 25% del OI	600.000 tn. o el 30% del OI	% del rango definido por Comunicación para: (a) los contratos que superen el límite general. (b) los contratos que superen el límite ampliado.
Girasol (1)	50.000 tn.		100.000 tn. o el 25% del OI	% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general

Sorgo (1)	50.000 tn.		100.000 tn. o el 25% del OI	% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general
Cebada (1)	50.000 tn.		100.000 tn. o el 25% del OI	% del rango definido por Comunicación para los contratos que superen el límite general

(1) Incluye los Contratos de Futuro en Dólares, Pesos y Contratos de Futuro Minis, en caso de corresponder.

Cualquier superación del límite general y/o del límite ampliado requerirá autorización expresa de Argentina Clearing y Registro

3. Límite agregado por producto:

Además del cumplimiento de los límites mencionados en los puntos 2 y 3, no se podrá mantener contratos abiertos de todas las posiciones y modalidades de liquidación de un producto que superen 800.000 tn.

4. Contratos de Futuros y Opciones sobre Índice Ternero ROSGAN

- a) Límite general: no se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que supere el 20% del interés abierto de esa posición o 3.000 contratos, de ambos el mayor. Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.
- b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

5. Contratos de Futuros y Opciones sobre Novillo en Pie

- a) Límite general: no se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que supere el 20% del interés abierto de esa posición o 3.000 contratos, de ambos el mayor. Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.
- b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

6. Contratos de Futuros y Opciones sobre Leche Cruda

- a) Límite general: no se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que supere el 20% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

7. Contratos de Futuros y Opciones sobre Maíz Chicago

- a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre maíz chicago que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 3.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 30.000 contratos, de ambos el mayor.

8. Contratos de Futuros y Opciones sobre Soja Chicago

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre soja chicao que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 4.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing y Registro podrá autorizar la extensión del límite general.

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 40.000 contratos, de ambos el mayor.